

Expediente: **226/18**

Carátula: **ROMANO ZENON DEL CARMEN Y OTRO C/ BARCELO FRANCISCO ORLANDO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **09/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20201598118 - ROMANO, ZENON DEL CARMEN-ACTOR

90000000000 - ARGANARAZ SANTOS, WALTER GUILLERMO-ACTOR

20245332964 - BARCELO, JOSE HERMINIO-DEMANDADO

20245332964 - BARCELO, FRANCISCO ORLANDO-DEMANDADO

20259586535 - BARCELO, SUSANA GRACIELA-DEMANDADO

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -CO-DEMANDADA

90000000000 - COMUNA RURAL DE CIUDACITA, -TERCERO CITADO

20245332964 - BARCELO, JUAN ANGEL-DEMANDADO

JUICIO: ROMANO ZENON DEL CARMEN Y OTRO c/ BARCELO FRANCISCO ORLANDO Y OTROS s/ ESPECIALES (RESIDUAL). EXPTE.Nº 226/18

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES Nº: 226/18



H105011655925

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, SEPTIEMBRE DE 2025.-

VISTO: Para resolver la causa de la referencia y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 del CPA faculta a los jueces a dictar medidas para mejor proveer de conformidad con el artículo 135 del CPCyC.

Que a los fines de resolver el planteo de fondo de autos, se torna necesario requerir a la Secretaría de Estado de Municipios y Comunas que, en el plazo de días (10) días, informe a este Tribunal acerca de la Comuna Rural que ostenta jurisdicción sobre el presunto camino vecinal que atravesaría los inmuebles involucrados en esta causa, e identificados con los siguientes datos:

1- Padrón Nº 52.598, matrícula/orden: 32.154/15, circunscripción: II – sección: G – lámina 358 – parcela 243, ubicado en la localidad de Los Trejos, Departamento Simoca.

2- Padrón Nº 361.605, matrícula / orden: 27.130/18, circunscripción: II – sección G – lámina: 369 – parcela: 82 H.

3- Padrón N° 361.606, matrícula / orden: 27.130/19, circunscripción: II – sección: G – lámina: 369 – parcela 82 I.

A tal fin, deberá oficiarse al mencionado organismo con copia de las partes pertinentes contenidas en las actuaciones administrativas N° 4081/220-D-07, de donde surgen los datos consignados arriba.

Por ello, esta Sala Iª de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo,

RESUELVE:

I°).- DISPONER, como medida para mejor proveer que la Secretaría de Estado de Municipios y Comunas, en el plazo de días (10) días, informe a éste Tribunal acerca de la Comuna Rural que ostenta jurisdicción sobre el presunto camino vecinal que atravesaría los inmuebles involucrados en esta causa e identificados con los siguientes datos:

1- Padrón N° 52.598, matrícula/orden: 32.154/15, circunscripción: II – sección: G – lámina 358 – parcela 243, ubicado en la localidad de Los Trejos, Departamento Simoca.

2- Padrón N° 361.605, matrícula / orden: 27.130/18, circunscripción: II – sección G – lámina: 369 – parcela: 82 H.

3- Padrón N° 361.606, matrícula / orden: 27.130/19, circunscripción: II – sección: G – lámina: 369 – parcela 82 I.

LÍBRESE OFICIO al mencionado organismo.

II°).- FACULTAR a los letrados actuantes en autos para el diligenciamiento del oficio a librarse.

III°).- SUSPENDER los plazos para dictar sentencia que estuvieran corriendo en la presente causa.

HÁGASE SABER.

JUAN RICARDO ACOSTA MARÍA FLORENCIA CASAS

ANTE MÍ: CELEDONIO GUTIERREZ.-

Actuación firmada en fecha 08/09/2025

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/576165c0-8a5c-11f0-8456-334e8c241264>